

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2022-8362** *Información pública de la convocatoria y bases reguladoras del proceso de estabilización de empleo temporal para el acceso por el sistema de concurso-oposición, a un plaza de Técnico Superior de Educación Infantil.*

Esta Alcaldía, por Resolución nº 120/2022, de 28 de octubre, ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso de estabilización de empleo temporal para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Se publica a continuación el texto íntegro de las citadas bases.

Selaya, 28 de octubre de 2022.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.

### PRIMERA. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

La presente convocatoria se realiza en virtud de lo previsto en la disposición adicional primera y artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el Ayuntamiento de Selaya hay una plaza de técnico/a superior en educación infantil adscrita al aula de niños de 2 años del colegio público "El Castañal", de Selaya, plaza de naturaleza estructural, con dotación presupuestaria, ocupada temporal e ininterrumpidamente desde antes del 1 de enero de 2018, en concreto, desde el 7 de septiembre de 2017.

La citada plaza fue incluida en la ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Selaya para el año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 13/2022, de 31 de enero (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 25, de 07-02-2022).

### SEGUNDA. OBJETO DE LAS BASES.

Las bases tienen por objeto regular el proceso de estabilización de empleo temporal para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Técnico/a Superior en Educación Infantil para el aula de niños de 2 años del colegio público "El Castañal", vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Selaya.

### TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de este proceso de estabilización de empleo temporal, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser alguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CVE-2022-8362

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de que el aspirante sea nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Educación Infantil, o equivalente. La equivalencia del título alegado que no tenga carácter general, deberá justificarse por la persona interesada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Estar ocupando actualmente al servicio de una Administración Pública, de forma temporal e ininterrumpida desde antes del 1 de enero de 2018, una plaza de técnico superior en educación infantil adscrita al aula de niños de 2 años de un colegio público.

Los/las aspirantes deberán cumplir los citados requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de estabilización deberán cumplimentar una instancia, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de estas bases.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

- Certificado expedido por la Administración Pública en la que preste servicios en el puesto de técnico superior en educación infantil en el aula de niños de 2 años de un colegio público, en el que conste que el aspirante tiene contrato de trabajo temporal con dicha Administración Pública, de forma ininterrumpida desde antes del 1 de enero de 2018.

- Los documentos acreditativos de todos los méritos alegados.

Los aspirantes con discapacidad (que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento) deberán indicar en la solicitud sus necesidades específicas para participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones, de tal modo que para los candidatos con discapacidad que lo soliciten se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente indicado. Si la solicitud se presenta de modo presencial en soporte papel, deberá hacerse en horario laborable de 9,00 a 14,00. También podrán presentarse de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (de aquí en adelante, BOC) y en el Tablón electrónico del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el BOC, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOC y en el Tablón Electrónico municipal. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, en la siguiente forma:

Presidente: El educador social de la Mancomunidad de Servicios Miera-Pisueña.

Vocales:

- La Directora del colegio público "El Castañal", de Selaya, o maestro/a del citado centro en quien delegue.

- Una trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Miera-Pisueña.

- Un vocal designado por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La determinación concreta de los miembros del tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOC conjuntamente con la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CVE-2022-8362

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

La actuación del tribunal se ajustará a las presentes bases, y de forma supletoria, se regirá por lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOC y en el Tablón electrónico del Ayuntamiento, se fijará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar, como mínimo, 3 días naturales después de la publicación de dicha resolución en el BOC. El llamamiento para la realización de la entrevista curricular y personal se hará mediante publicación en el Tablón electrónico municipal.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento previsto para la realización del ejercicio de la oposición, para la lectura pública de dicho ejercicio o en el momento de ser llamado para la entrevista, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en las pruebas y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

#### OCTAVA. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de un único ejercicio obligatorio y no eliminatorio, de carácter teórico, consistente en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas de entre tres elegidos al azar por el tribunal de entre los incluidos en el temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán realizar la lectura pública del ejercicio escrito. A tal efecto, antes de la conclusión de la prueba, el tribunal comunicará de viva voz a los comparecientes lugar, día y hora de la lectura. Para la realización de la lectura los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden alfabético de apellidos empezando por la letra "A".

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y la claridad de exposición.

Cada miembro del tribunal puntuará de 0 a 10 el ejercicio, no computándose la mayor y la menor de las puntuaciones otorgadas. La calificación final del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones computables conseguidas por cada aspirante en la prueba realizada, y dividiendo la cantidad así resultante por el número de miembros del tribunal cuyas puntuaciones se han computado.

CVE-2022-8362

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

#### NOVENA. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima es de 10 puntos.

El concurso consta de dos fases, una primera de valoración de méritos, y la segunda consistente en una entrevista curricular y personal a los aspirantes. El llamamiento para la celebración de la entrevista curricular y personal se hará mediante publicación en el Tablón electrónico municipal, debiendo transcurrir un mínimo de tres días naturales desde la citada publicación.

##### Fase 1. Méritos.

Los méritos a valorar por el tribunal, hasta un máximo de 8 puntos, serán los siguientes:

##### 1º. Titulación:

Por estar en posesión del título de Magisterio, en la especialidad de Educación Infantil: 2 puntos.

##### 2º. Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia laboral por el desempeño del puesto de técnico superior en educación infantil en un aula de niños de 2 años de un colegio público, con contrato de trabajo suscrito con una Administración Pública, excluyéndose del tiempo a computar como experiencia el período que se extiende del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

Se asignará una puntuación de 0,35 puntos por mes completo de prestación de servicios a jornada completa, hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia en el citado puesto se acreditará mediante certificado expedido por el funcionario competente de la Administración Pública en la que el aspirante fue contratado para el desempeño del puesto. En dicho certificado se indicará, de forma expresa, el tiempo de prestación de servicios en el puesto de técnico superior en educación infantil en un aula de niños de 2 años de un colegio público (con especificación de éste), a jornada completa, con contrato de trabajo temporal (en el supuesto de contratos de trabajo a jornada parcial, se establecerá su equivalencia a tiempo de jornada completa). No se podrá incluir en el certificado el tiempo de prestación de servicios en el puesto en el período de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020.

##### 3º. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Únicamente se valorarán los cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con la materia propia del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima por los cursos acreditados será de 1 punto.

La puntuación se otorgará según la duración de los cursos, conforme al siguiente baremo de puntuación por cada curso:

De 10 hasta 25 horas: 0,15.

De 26 hasta 50 horas: 0,30.

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

De 51 hasta 100 horas: 0,60.

De más de 100 horas: 1.

Todos los méritos alegados por los aspirantes serán debidamente acreditados mediante documentos expedidos por quien tenga atribuida la competencia certificante en la Administración Pública de que se trate. Dichos certificados pueden ser originales o fotocopias compulsadas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de la certificación, título o diploma correspondiente.

Fase 2. Entrevista curricular y personal.

La entrevista se realizará únicamente a los/las aspirantes que hayan quedado entre los cinco primeros en la puntuación obtenida en la suma de puntos de la oposición y la valoración de méritos, y tiene carácter obligatorio para tales aspirantes. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 2 puntos.

Se realizará de forma presencial ante el tribunal. Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, por orden alfabético de apellidos empezando por la letra "A".

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a sus méritos aportados. Asimismo, el tribunal podrá realizarle una o varias preguntas relacionadas con la materia y funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La exposición curricular, con el fin de que el tribunal pueda conocer con mayor claridad la vinculación de los cursos de formación y perfeccionamiento aportados por los aspirantes con la materia propia del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- El conocimiento de los diversos procesos de actuación a seguir ante las situaciones que se plantean en el desarrollo de las funciones y actividades propias del puesto de técnico superior en educación infantil en un aula de niños de 2 años de un colegio público.

Cada miembro del tribunal calificador puntuará de 0 a 2 la entrevista. La calificación final de la misma se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en la prueba realizada, y dividiendo la cantidad así resultante por el número de miembros del tribunal cuyas puntuaciones se han computado.

La calificación total del concurso se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por los aspirantes en las dos fases del mismo.

#### DÉCIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La calificación total y final del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases. La fase de oposición tendrá una valoración del sesenta por ciento de la puntuación total, y la fase de concurso una valoración del cuarenta por ciento.

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

#### UNDÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluida la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación final obtenida, que en la presente convocatoria irá referida a un aspirante, y, de acuerdo con la citada relación, elevará al Alcalde del Ayuntamiento, además del acta de la sesión, la propuesta de contratación del aspirante aprobado.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de contratación. La citada relación, que se establecerá por orden decreciente de puntuación de los aspirantes, servirá como "bolsa de trabajo", a efectos de que los aspirantes incluidos en la misma puedan ser contratados temporalmente, para cubrir de forma provisional las vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades de los servicios, etc. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de cinco años, salvo que el Ayuntamiento estime necesario formar una nueva bolsa de empleo antes del vencimiento de dicho plazo.

Dentro del plazo que se indique y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que siga en puntuación al decaído.

#### DECIMOSEGUNDA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación por el aspirante aprobado y siendo ésta conforme, el Alcalde del Ayuntamiento acordará su contratación como personal laboral fijo.

La contratación será notificada a la persona interesada, quien deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación. En caso contrario, sin que mediare causa justificada, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y de la contratación acordada. En tal supuesto, la contratación se efectuará, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos, a favor del aspirante que siga en puntuación al decaído.

#### DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### DECIMOCUARTA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

#### DECIMOQUINTA. LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

## ANEXO I

### Modelo de solicitud

D./Dña....., mayor de edad, con  
D.N.I nº..... y domicilio para notificaciones en  
c/..... nº....., de la localidad  
de....., C.P. .... y teléfono.....

EXPONGO: Que habiendo sido convocado proceso de estabilización de empleo temporal para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de técnico superior en educación infantil vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Selaya.

MANIFIESTO: Que reuno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para participar en la misma, por lo que,

SOLICITO: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo convocado.

Adjunto a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificado expedido por la Administración Pública en la que presto servicios en el puesto de técnico superior en educación infantil en un aula de niños de 2 años en un colegio público, en el que consta que tengo contrato de trabajo temporal con dicha Administración Pública, de forma ininterrumpida desde antes del 1 de enero de 2018.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

En .....a..... de..... de 2022

Fdo: .....

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

## ANEXO II

### Temario

Tema 1. La etapa de Educación Infantil en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre): principios generales, objetivos; ordenación y principios pedagógicos; ofertas de plazas y gratuidad; profesorado.

Tema 2. Las necesidades básicas en la infancia: necesidades físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.

Tema 3. La aparición del lenguaje. Desarrollo lingüístico. Prepararse para hablar. Primeras expresiones.

Tema 4. El desarrollo social hasta los tres años: el desarrollo del apego y la sociabilidad. La seguridad del apego.

Tema 5. Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a tres años.

Tema 6. Crecer en el entorno familiar. Los padres como socializadores. La disciplina. Las influencias en los roles de género. Los hermanos.

Tema 7. Habilidades sociales. Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación.

Tema 8. Dinamización de trabajo en grupo en el aula. Evaluación de la competencia social y de los procesos de grupo.

Tema 9. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa infantil. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

Tema 10. Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 11. El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño y cuidados que requiere.

Tema 12. Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 13. El juego en la etapa infantil. Concepto de juego. Tipos de juego. Relación entre juego y desarrollo. El juguete: definición, características y criterios de elección.

Tema 14. Niveles de intervención del técnico superior en educación infantil. El trabajo en equipo. Coordinación multiprofesional e interdisciplinar. Interacción con las familias.